

Municipio de Irapuato, Guanajuato

Participaciones Federales a Municipios

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-D-11017-15-0922-2018

922-DE-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	523,154.2
Muestra Auditada	383,790.7
Representatividad de la Muestra	73.4%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio 2017 por concepto de Participaciones Federales al municipio de Irapuato, Guanajuato, fueron por 523,154.2 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 383,790.7 miles de pesos, que representó el 73.4% de los recursos transferidos.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades Estatales de Fiscalización (EEF), con el objetivo de coordinar y fortalecer las acciones de fiscalización de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2017, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EEF, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la

homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato (ASEG); se consideró el marco jurídico de la ASF, y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización.

La ASEG participó en los trabajos de fiscalización de manera específica en los procedimientos de auditoría correspondientes a Servicios Personales.

Resultados

Control Interno

1. El resultado de la evaluación de Control Interno se presenta en el resultado número uno de la auditoría número 923-DS-GF, denominada "Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal" (FORTAMUNDF) 2017, realizada al municipio de Irapuato, Guanajuato.

Transferencia de Recursos

2. Se constató que el municipio notificó a la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Estado de Guanajuato (SFIA), la cuenta bancaria para administrar los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2017 y sus rendimientos financieros.

3. Se constató que el municipio de Irapuato, Guanajuato recibió recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2017 por 522,424.0 miles de pesos; además, recibió 730.2 miles de pesos correspondientes al sub-fondo Participable por Derecho de Alcoholes, para un total de 523,154.2 miles de pesos.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

4. Se comprobó que el municipio de Irapuato, Guanajuato, dispone de registros contables y presupuestales debidamente actualizados, identificados y controlados de los ingresos de las Participaciones Federales a Municipios 2017 por 523,154.2 miles de pesos y de sus rendimientos financieros por 4,711.9 miles de pesos; así como de los egresos por 511,056.2 miles de pesos.

5. Se constató que los registros contables por 511,056.2 miles de pesos disponen de la documentación soporte original del ejercicio del gasto y contienen los requisitos fiscales establecidos; sin embargo, la documentación no está cancelada con la leyenda "operado" ni fue identificada como Participaciones 2017.

2017-B-11017-15-0922-08-001

Promoción de Responsabilidad Administrativa**Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Irapuato, Guanajuato o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no cancelaron la documentación comprobatoria del gasto pagado con recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2017 con la leyenda "operado".

Destino de los Recursos

6. Al municipio de Irapuato, Guanajuato, le asignaron 523,154.2 miles de pesos de las Participaciones Federales a Municipios 2017, durante su administración se generaron rendimientos financieros por 4,711.9 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2017, fue de 527,866.1 miles de pesos. Con estos recursos, se constató que al 31 de diciembre de 2017, el municipio pagó 506,162.4 miles de pesos que corresponden al 95.9% y se determinaron recursos no ejercidos por 21,703.7 miles de pesos que corresponden al 4.1% de los recursos disponibles, en tanto que al 30 de junio de 2018, se pagaron 511,056.2 miles de pesos, que representaron el 96.8% del disponible, y se determinaron recursos no ejercidos a este corte del 3.2%, que equivale a 16,809.9 miles de pesos.

DESTINO DE LOS RECURSOS AL 30 DE JUNIO DE 2018

(Miles de Pesos)

Concepto	Pagado	% vs. Pagado	% vs. Disponible
Capítulo 1000 Servicios Personales	470,783.4	92.1	89.2
Capítulo 3000 Materiales y Suministros	7,921.3	1.5	1.5
Capítulo 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,857.8	0.4	0.3
Capítulo 6000 Inversión Pública	30,493.7	6.0	5.8
Total Pagado	511,056.2	100.0	96.8
Recursos no ejercidos	16,809.9		3.2
Total Disponible	527,866.1		100.0

FUENTE: Registros contables, estados de cuenta bancarios y expedientes del gasto.

2017-B-11017-15-0922-01-001 **Recomendación**

Para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Irapuato, Guanajuato, verifique la aplicación de los recursos no pagados al 30 de junio de 2018; asimismo, dicha dependencia deberá acreditar ante la Auditoría Superior de la Federación, el ejercicio de los recursos y el cumplimiento de los objetivos para los cuales fueron asignados.

Cumplimiento de lo Establecido en el art. 3-B de la LCF

7. Se comprobó que el Impuesto Sobre la Renta (ISR) fue retenido y enterado a la Federación por 14,241.9 miles de pesos y que, a su vez le participó al Gobierno del Estado de Guanajuato; al ser quien recibe dicha devolución y lo transfiere al municipio.

Servicios Personales

8. Con la revisión de la nómina de empleados de base y de las percepciones de sueldos por 142,347.1 miles de pesos, y los pagos de previsión social múltiple por 154,522.5 miles de pesos, se constató que las plazas, categorías y los sueldos de 2,656 plazas ejercidas que conformaron la totalidad de empleados de base y que se pagaron con recursos de las participaciones, corresponden con la plantilla del personal existente y con el tabulador de sueldos autorizados por el municipio.

9. Se constató que las deducciones a los trabajadores, las aportaciones patronales de las cuotas de seguridad social y el Impuesto Sobre la Renta retenido por 61,731.8 miles de pesos, correspondientes a las nóminas pagadas con recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2017, se realizaron en tiempo y forma, y no se pagaron multas, recargos ni actualizaciones.

10. Con la revisión de las nóminas pagadas con recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2017, reporte de bajas y expedientes de personal, se constató que el municipio de Irapuato, Guanajuato, no realizó pagos posteriores a la fecha de baja del personal.

11. Con la revisión de una muestra de 229 contratos de las nóminas de personal de base por 40,900.1 miles de pesos pagados con recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2017, se constató que la relación laboral del personal de base se formalizó por medio de los contratos respectivos y, los pagos se ajustaron a los montos convenidos en los mismos; asimismo, se constató su presencia física y en su caso, se presentó la documentación para justificar su ausencia.

12. Con la revisión de una muestra de 75 expedientes de personal eventual pagados con recursos de Participaciones Federales a Municipios 2017 por 8,695.1 miles de pesos, se constató que la relación laboral no se formaliza mediante un contrato escrito; sin embargo, este tipo de compromiso se establece por conducto de nombramientos y los pagos se ajustan al tabulador de sueldos autorizado. Cabe mencionar que lo anterior está contemplado en el presupuesto de egresos autorizado por el municipio.

Adquisiciones, arrendamientos y servicios

13. Con la revisión de la adquisición mediante adjudicación directa con cotización de tres proveedores de un conmutador IP modelo IP Office 500 marca Avaya por 1,857.8 miles de pesos pagada con recursos de Participaciones Federales a Municipios 2017, se constató que está amparada con un contrato debidamente formalizado; que el proveedor garantizó

mediante fianzas, el cumplimiento de las condiciones y la calidad pactadas en el contrato; que el bien se entregó de acuerdo con el monto y plazo contratados, que los pagos realizados están soportados en las facturas y pólizas de egreso correspondientes; asimismo, el bien se corresponde con lo descrito en la factura pagada, cumple con las especificaciones, existe físicamente y opera adecuadamente, y se cuenta con el resguardo e inventario físico correspondiente.

Obra Pública

14. Con la revisión de una muestra de 9 expedientes técnico–unitarios de las obras ejecutadas por contrato pagadas con recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2017, por 19,573.0 miles de pesos, se comprobó que las obras se licitaron, adjudicaron y contrataron de acuerdo con la normativa, que están amparadas con contratos debidamente formalizados por las instancias participantes, los contratistas garantizaron mediante fianzas el anticipo otorgado para el inicio de los trabajos, el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato; así como los vicios ocultos al término de la obra; y se aseguraron las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes; asimismo, se constató que los conceptos presentados en las estimaciones se corresponden con los números generadores; los pagos realizados están soportados en la documentación suficiente y con las facturas correspondientes, los precios unitarios no se incrementaron injustificadamente, y corresponden a los autorizados en el catálogo de conceptos y en el finiquito, y los anticipos otorgados al contratista fueron amortizados en su totalidad. Cabe señalar que se modificó el contrato de una obra lo cual se justificó, autorizó y formalizó mediante el convenio respectivo.

15. Con la revisión de una muestra de 9 expedientes técnico–unitarios de las obras ejecutadas por contrato y su verificación física, pagadas con recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2017 por 19,573.0 miles de pesos, se constató que en la obra con número de contrato RM-SE-0901-17-045, denominada “Trabajos de mantenimiento mayor y bacheo aislado en calle Guadalupe Victoria, tramo Blvd. Lázaro Cárdenas a Av. Torres Landa”; se detectó que los conceptos de obra presentados en las estimaciones pagadas no corresponden con los verificados en la inspección física, estimándose un pago en exceso por un importe de 28.5 miles de pesos.

El municipio de Irapuato, Guanajuato, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el reintegro a la cuenta de las participaciones por parte del contratista de los 28.5 miles de pesos más 3.0 miles de pesos de rendimientos calculados de acuerdo con la tasa aplicable a recargos según la normativa local, para un total de 31.5 miles de pesos; sin embargo, está pendiente el inicio del procedimiento administrativo correspondiente.

2017-B-11017-15-0922-08-002

Promoción de Responsabilidad Administrativa

Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Irapuato, Guanajuato o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión autorizaron pagos de obra en exceso con recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2017.

16. El municipio de Irapuato, Guanajuato, no destinó recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2017 para la ejecución de obras mediante la modalidad de administración directa.

Deuda Pública

17. El municipio de Irapuato, Guanajuato, no destinó recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2017 para la contratación de deuda pública.

Recuperaciones Operadas

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 31,462.57 pesos, con motivo de la intervención de la ASF.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 3 observaciones las cuales generaron: 1 Recomendación y 2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 383,790.7 miles de pesos, que representó el 73.4% de los recursos transferidos al municipio de Irapuato, Guanajuato, mediante las Participaciones Federales 2017; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2017, el municipio devengó y pagó 506,162.4 miles de pesos, que representaron el 95.9% del disponible y al 30 de junio de 2018, se pagaron 511,056.2 miles de pesos, que representaron el 96.8%, por lo que se determinaron recursos no ejercidos por 16,809.9 miles de pesos que corresponden al 3.2%.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que fueron reintegrados a la cuenta bancaria de las participaciones federales por 31.5 miles de pesos; asimismo, las observaciones derivaron en la promoción de acciones.

El municipio ejerció el 96.8% al 30 de junio de 2018, de los recursos disponibles de las Participaciones Federales a Municipios 2017, de los cuales se destinó el 89.2% al pago de servicios personales.

En conclusión, el municipio de Irapuato, Guanajuato realizó en general, una gestión adecuada de los recursos de las Participaciones Federales 2017.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C. Joanna Edressel Gamboa Silveira

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número DCyP/1530/2018 de fecha 25 de septiembre de 2018, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 5, 6 y 15 se consideran como no atendidos.



IRAPUATO

MEJOR CIUDAD

Irapuato, Guanajuato, septiembre 25 de 2018.

Oficio número: DCyP/1530/2018.

Asunto: Se remite copias certificadas.

Eduardo Ugalde Ruiz
Jefe de departamento de la Auditoría Superior de la Federación
Presente

Por medio de la presente reciba un cordial y afectuoso saludo, a su vez le proporciono la siguiente documental, misma que fue solicitada para efectos de la **Auditoría Numero 922-DE-GF, denominada Participaciones Federales a Municipios.**

- Cedula de determinación de cargas financieras por pagos o reintegros extemporáneos de adeudos al municipio
- Copia de oficio DIP-874/2018

Copias certificadas de:

- Póliza contable 1104585
- Recibo de depósito numero 23602015487 de Banco del Bajío por la cantidad de \$28,558.20
- Póliza contable 1104586
- Recibo de depósito numero 23603015487 de Banco del Bajío por la cantidad de \$ 2,904.37
- Estado de cuenta bancario **0175500880101** a nombre de **Municipio de Irapuato, Gto. Participaciones 2017**, correspondiente al mes de agosto 2018

Sin otro particular por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier duda o comentario al respecto, me despido enviándole un cordial saludo.

Atentamente

Claudia Aguilar Oviedo
Directora de Contabilidad y Presupuesto

Con copia para:
Ma. Ernestina Hernández Guzmán.- Tesorera Municipal.- Para su conocimiento
Archivo/CAO/vhmc



TESORERÍA MUNICIPAL / CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

Álvaro Obregón no. 100, Zona Centro C.P. 36500, Irapuato, Gto.
01 (462) 606 99 99 ext. 1512, 1531, 1550, 1551 y 1552

www.irapuato.gob.mx

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería, y las direcciones generales de Obras Públicas, y de Adquisiciones, todas del municipio de Irapuato, Guanajuato.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Artículo 70, fracción II.
2. Ley de Coordinación Fiscal: Artículo 1, último párrafo.
3. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: Artículo 17, párrafo primero.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato: Artículos 95 y 99.

Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato: Artículo 113, fracciones VIII, y XVI, y 124.

Contrato de obra: Cláusula octava, párrafos sexto y séptimo.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.